JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 2023 0513.
Demandante: Temporal S.A.S.
Demandado: T.B.S. MARKETING SOLUTIONS S.A.S.

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Librar Mandamiento de Pago, por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** a favor de **TEMPORAL S.A.S.,** con número NIT 860.030.811-5, representado legalmente por **JUAN PABLO CHAUSTRE GARCIA** contra **T.B.S. MARKETING SOLUTIONS S.A.S.,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Del título-valor factura No. FV-21-10620:

1.1 Por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.961.535) M/CTE,** por concepto del capital en mora.
1.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Del título-valor factura No. FV-21-10850:

2.1 Por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.977.161) M/CTE,** por concepto del capital en mora.
2.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Del título-valor factura No. FV-21-11039:

3.1 Por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.977.161) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

3.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Del título-valor factura No. FV-21-11270:

4.1 Por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.977.160,73) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

4.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Del título-valor factura No. FV-21-11419:

5.1 Por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.977.160,73) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

5.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Del título-valor factura No. FV-21-11601:

6.1 Por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.539.182,03) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

6.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Del título-valor factura No. FV-21-11767:

7.1 Por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.539.182,03) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

7.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. Del título-valor factura No. FV-21-11971:

8.1 Por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.539.182,03) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

8.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Del título-valor factura No. FV-21-12382:

9.1 Por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.539.182,03) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

9.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. Del título-valor factura No. FV-21-12826:

10.1 Por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($19.078.364,04) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

10.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

11. Del título-valor factura No. FV-21-13186:

11.1 Por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($16.385.852,20) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

11.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. Del título-valor factura No. FV-21-13574:

12.1 Por la suma de **QUINCE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.231.919,27) M/CTE,** por concepto del capital en mora.

12.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital adeudado, causados desde el día que se contrajo la obligación, liquidados mes a mes, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario, articulo 630 (Decreto 624 de 1989), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 2213 de 2022, requiérase para el termino de cinco (5) días cancele la obligación, articulo 431 *ejusdem* – Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 422 de la misma obra adjetiva.

Se reconoce a la abogada **YUDY VALENCIA PUENTES** como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez